



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 69-02-2024-MPT

Talara, 13 de febrero del dos mil veinticuatro. -----

511
10597
14 FEB 2024
10:00 a.m.
J

VISTOS: El Informe N° 37-02-2024/URH-MPT de fecha 12 de febrero del 2024 respecto a la emisión de la Resolución de Alcaldía para delegar al Jefe de la Unidad de Recursos Humanos las facultades referidas a la contratación de servidores públicos de alto rendimiento en el marco del artículo 61 de la Ley n° 31912 con cargo al fondo de apoyo gerencial al sector público, en mérito a la Directiva N° 002-2024-ef/43.01, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 407-11-2023-MPT de fecha 22.11.23, se resuelve delegar, con eficacia anticipada al 03/11/2023, al Abog. Cesar Augusto Chiroque Ruiz, en su condición de Jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la Municipalidad Provincial de Talara, las facultades y/o atribuciones vinculadas a la contratación de Servidores Públicos de Alto Rendimiento en la Municipalidad Provincial de Talara, con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial del Sector Público – FAG en el marco del Decreto de Urgencia N° 002-2023 y normas conexas, conforme a los fundamentos expuestos de los considerandos en la citada Resolución.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 27-01-2024-MPT de fecha 09.01.2024 se me ratifica en el cargo de Jefe de la Unidad de Recursos Humanos otorgada mediante Resolución de Alcaldía N° 384-11-2023-MPT.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 31-01-2024-MPT de fecha 15.01.24, se resuelve: Delegar al Abog. Cesar Augusto Chiroque Ruiz, en su condición de Jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la Municipalidad Provincial de Talara, la facultad referida a la suscripción de la solicitud para el pago de honorarios de los servidores públicos de alto rendimiento cuyos contratos han sido renovados para el año fiscal 2024, en mérito a lo dispuesto por la Ley N° 31912 y la Directiva N° 006-2023-EF/43.01.

Que, el Decreto Ley N° 25650 crea el Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público, destinado a compensar adecuadamente el asesoramiento calificado que se brinde a las diferentes reparticiones del Estado;

Que, el artículo 61 de la Ley N° 31912, Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos asociados a la reactivación económica la respuesta ante la emergencia y el peligro inminente por la ocurrencia del Fenómeno El Niño para el año 2023 y dicta otras medidas, autoriza, a partir del año 2024, la contratación de servidores públicos de alto rendimiento en los gobiernos regionales y los gobiernos locales priorizados, con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público (FAG), creado por el Decreto Ley N° 25650; asimismo, dispone que mediante resolución ministerial del Ministerio de Economía y Finanzas y resolución de Presidencia Ejecutiva de la Autoridad Nacional del Servicio Civil (SERVIR) se dictan las normas complementarias que resulten necesarias para la implementación de dicho artículo;

Que, en ese contexto, mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 234- 2023-SERVIR-PE, entre otros, se aprueban los criterios de dotación y de contraprestaciones, así como la dotación, perfiles y la contraprestación, de los/as servidores/as públicos de alto rendimiento contratados con cargo al FAG regulado por el Decreto Ley N° 25650, en los gobiernos regionales y gobiernos locales priorizados, en el marco de la Ley N° 31912;

Que, mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 020-2024-SERVIR-PE, se aprueba la definición de las metas de cumplimiento y evaluación, así como los indicadores, metas de cumplimiento, criterios de verificación y periodicidad, de los servidores públicos de alto rendimiento contratados con cargo al FAG regulado por el Decreto Ley N° 25650, en el marco de la Ley N° 31912;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 042 -2024-EF/43 se aprobó la Directiva N° 002-2024-EF/43.01, denominada Lineamientos para la Contratación de Servidores Públicos de Alto Rendimiento con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público en el marco de la Ley N° 31912.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

Que, la citada Directiva contiene, entre otros, disposiciones relacionadas a la contratación, trámite de pago y prórroga o renovación de los contratos de los servidores públicos de alto rendimiento; así como establece las responsabilidades que asumen las Entidades receptoras, la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, la Unidad Transitoria de Pago - UTP y los servidores públicos de alto rendimiento – SPAR.

Con la opinión favorable de la Unidad de Recursos Humanos mediante Informe N° 37-02-2024/URH-MPT de fecha 12 de Febrero del 2024 respecto a la emisión de la Resolución de Alcaldía para delegar al Jefe de la Unidad de Recursos Humanos las facultades referidas a la contratación de servidores públicos de alto rendimiento en el marco del artículo 61 de la Ley N° 31912 con cargo al fondo de apoyo gerencial al sector público, en mérito a la Directiva N° 002-2024-EF/43.01, y los visados, Secretaria General, Unidad de Recursos Humanos.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ley N° 25650, artículo 61 de la Ley N° 31912, Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 234- 2023-SERVIR-PE, Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 020-2024-SERVIR-PE, Resolución Ministerial N° 042 -2024-EF/43 se aprobó la Directiva N° 002-2024-EF/43.01 y en uso de las atribuciones conferidas a esta Alcaldía por el Inciso 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972

SE RESUELVE:

Artículo 1 : DELEGAR al Jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la Municipalidad Provincial de Talara, las siguientes facultades referidas a la contratación de servidores públicos de alto rendimiento en el marco del artículo 61 de la Ley N° 31912, Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos asociados a la reactivación económica la respuesta ante la emergencia y el peligro inminente por la ocurrencia del Fenómeno El Niño para el año 2023 y dicta otras, con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público, en mérito a la Directiva N° 002-2024-EF/43.01:

- Suscripción de las solicitudes para el registro de Contratos;
- Suscripción de Contrato de Locación de Servicios;
- Suscripción del Anexo A "Términos de Referencia del Servicio";
- Suscripción de solicitud para el registro de prórroga y/o renovación de contratos;
- Suscripción del Anexo C "Adenda";
- Suscripción de la solicitud para el pago de honorarios;
- Comunicación a la Unidad Transitoria de Pago cuando el Servidor Público de Alto Rendimiento deje de prestar servicios, bajo cualquier causa y/o motivo;
- Comunicación a la Unidad Transitoria de Pago, de manera inmediata, en caso tome conocimiento de la imposición al Servidor Público de Alto Rendimiento de alguna sanción de destitución firme o que haya agotado la vía administrativa y/o con sentencia condenatoria consentida y/o ejecutoriada; y,
- Otras atribuciones relacionadas con la Directiva N° 002-2024-EF/43.01 denominada "Lineamientos para la contratación de servidores públicos de alto rendimiento con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público en el marco de la Ley N°31912".

Artículo 2: Publicar la presente Resolución de Alcaldía en la sede digital de la Municipalidad Provincial de Talara.

Artículo 3: Notificar la presente Resolución de Alcaldía a la Oficina General de Administración del Ministerio de Economía y Finanzas, Gerencia Municipal, Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Recursos Humanos, para su conocimiento y fines correspondientes.

Artículo 4: **ENCARGAR** al responsable del Portal de Transparencia, la publicación de la presente resolución en el portal web de la Municipalidad Provincial de Talara.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
ALCALDE PROVINCIAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA
Arq. Sigifredo Juan Zárate Vite
ALCALDE PROVINCIAL DE TALARA

Copias: Interesado - Ministerio de Economía y Finanzas – GM – OAF – URH – UTIC - Archivo